



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01136121- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Profesora Carolina ÁLVAREZ ÁVILA por la que solicita licencia, con goce de sueldo desde el 01 y hasta el 29 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con motivo de la invitación para llevar a cabo una estancia de investigación en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara/México, en el marco del proyecto "Cartografía social y memorias del territorio wixarika, Tuxpan de Bolaños";

Que la Prof. ÁLVAREZ ÁVILA ha adjuntado la certificación que acredita las actividades académicas a realizar durante el período de licencia solicitado, tal como prevé la normativa vigente;

Que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Profesora Carolina Gabriela ÁLVAREZ ÁVILA, Legajo N° 41861, se desempeña como Profesora Asistente semiexclusiva por concurso en la cátedra "Etnografía de los Grupos Indígenas-Dpto. Antropología" desde el 06-11-2023 al 05-05-2025; y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de dieciocho años siete meses a la fecha;

Que el Área Personal y Sueldos también informa que la Profesora Carolina Gabriela ÁLVAREZ ÁVILA no acumula licencias por congreso, capacitación, becas o investigación;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 49°, apartado II, inc. "e" de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Profesora Carolina Gabriela ÁLVAREZ ÁVILA, Legajo N° 41861, en el cargo de Profesora Asistente semiexclusiva por concurso en la cátedra "Etnografía de los Grupos Indígenas" del Departamento de Antropología desde el 01 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

MLG